



RESOLUCIÓN No. 011.
(19 de enero de 2017)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317303 de 2017

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: la Convocatoria de Menor Cuantía “Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados (...)”

Que la Universidad de Nariño dio apertura el día 11 de enero de 2017 al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 317303 de 2016, cuyo objeto es “Prestación de servicios profesionales de forma independiente y autónoma como profesional de apoyo en la asistencia legal a la Oficina Jurídica de la Universidad de Nariño en materia de asesoría interna y proyección de memoriales de carácter judicial”.

Que en virtud de lo ordenado en el cronograma de la convocatoria, el día 12 de enero de 2017 se recibieron y evaluaron las respectivas hojas de vida, y se publicó la lista de posibles contratistas.

Que el 13 de enero de 2017 se surtió la etapa de recepción y respuesta a objeciones, sin que se presente observación alguna.

Que el 13 de enero de 2017 se dio aplicación a los instrumentos de selección.

Que en virtud de lo ordenado en adenda No. 001 de 2017, por la cual se resuelve modificar el cronograma, el día 19 de enero de 2017 se procedió a publicar los resultados definitivos de la convocatoria.

Que la Vicerrectoría administrativa acogiendo la decisión del comité técnico evaluador, procederá adjudicar la presente convocatoria a la señora ADRIANA NATALY GOMEZ CHICAIZA y al señor DARWIN ARLEY AGUIRRE CARLOSAMA, por ser quienes cumplen con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317303 de 2017, a la señora ADRIANA NATALY GOMEZ CHICAIZA y al señor DARWIN ARLEY AGUIRRE CARLOSAMA.
- ARTICULO 2º.** El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.
- ARTICULO 3º.** Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora ADRIANA NATALY GOMEZ CHICAIZA y al señor DARWIN ARLEY AGUIRRE CARLOSAMA, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 4º.** Vicerrectoría Administrativa anotará lo de su cargo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los 19 días del mes de enero del año 2017.


HUGO RUIZ ERASO
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Jennifer Guerrero/ Profesional compras y contratación. 